



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No. 1000- **0,177**
(**20 ABR 2022**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN Y SE HACE UN ENCARGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ingeniero **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, Alcalde del Municipio de Ibagué, debe desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C.; desde la noche del día 20 de abril y por el día 21 de abril de 2022, con el fin de adelantar gestiones inherentes a su cargo como Alcalde de la ciudad.

Que por lo anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, relativo a los procedimientos para suplir vacancias (...) *“Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el Alcalde encargara de sus funciones a uno de los Secretarios o quien haga sus veces”*.

Que con arreglo a lo previsto en el presente considerando, y mientras dura la ausencia del señor Alcalde Municipal, es necesario encargar al doctor **LEANDRO VERA ROJAS**, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría General, sin apartarse de las funciones propias de su cargo.

Que el Alcalde designado o encargado, durante el tiempo de su cargo deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa de gobierno presentado por el titular del despacho.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la ciudad de Bogotá D.C., desde la noche del día 20 de abril y por el día 21 de abril de 2022, al Ingeniero **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, identificado con c.c.93.180.727 de Lérída, Alcalde de Ibagué, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar desde la noche del día 20 de abril y por el día 21 de abril de 2022, al doctor **LEANDRO VERA ROJAS**, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 19, adscrito a la Secretaría General, de las funciones de Alcalde de Ibagué, sin apartarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1: El presente encargo de funciones, iniciara una vez el titular se desplace fuera de la jurisdicción del municipio de Ibagué.

PARÁGRAFO 2: El Ingeniero **ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**, una vez finalizada la comisión de servicios informará a la Dirección de Talento Humano y reasumirá sus funciones de Alcalde de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: Ordenar adelantar el trámite tendiente al reconocimiento de los costos originados por concepto de viáticos y gastos de viaje a partir de la comisión aquí conferida, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: Infórmese al Gobernador del Tolima el presente encargo en los términos del artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los **20 ABR 2022**

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA

Alcalde

Revisó: Dra. Andrea Mayoral Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano

Elaboró: Crishtian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano